



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



INFORME N° 021-2024 ECE.UGEL-YUNGUYO-PS. MJCP.

AL : Lic. Efrain Condori Rivera
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

A : Lic. Edgar David Escobar Jinez
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CC : Prof. Wilveor Quiñonez Flores
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Asunto : Informe mensual de trabajo del área de convivencia escolar

Fecha : 09 de Agosto de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
09 AGO 2024	
EXPEDIENTE N°	8162
HORA: 4:00 p.m.	FIRMA: <i>[Firma]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludar cordialmente y al mismo tiempo informar las actividades realizadas en el área de convivencia escolar, correspondiente al mes de Julio, las cuales se realizaron de acuerdo a los lineamientos de la gestión de la convivencia escolar, dando cumplimiento al DS 004- 2018 MINEDU.

Atentamente;


Lic. Wilveor Quiñonez Flores
C.P. 45131
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO - 2024

I. DATOS GENERALES

1.1.DRE	: Puno
1.2.UGEL	: Yunguyo
1.3.DIRECTOR	: Lic. Efain Condori Rivera
1.4.JEFE DE AGP	: Prof. Wilveor Quiñonez Flores
1.5.ESPECIALISTA DE C.E	: Psic. Misael Javier Cuevas Perez
1.6.ALCANCE	: Instituciones educativas de la UGEL Yunguyo
1.7.PERIODO DE VIGENCIA	: Julio - 2024

II. PRESENTACION:

Las acciones realizadas como parte de las acciones planificadas establecidas en el plan de trabajo anual de convivencia escolar 2024 para establecer mejoras posterior a los hallazgos realizados en el primer monitoreo de la gestión de la convivencia escolar, se evidencian en el análisis histórico, puesto que al haber logrado una línea base que pudo ser representativa para darnos un indicador de la situación del total de II.EE. del ámbito de la UGEL Yunguyo, con estos resultados se genera la necesidad de realizar acciones inmediatas y de gran impacto para las mejoras paulatinas en la gestión de la convivencia escolar y el tránsito por las II.EE. sea agradable de tal forma que impulse y motive el logro de aprendizajes y no lo contrario, a fin de aportar en su desarrollo integral en entornos escolares seguros y libres de violencia, y para consolidar una comunidad educativa que ejerza sus derechos y responsabilidades con plenitud.

III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales
- Ley N° 27818, Ley para la educación bilingüe intercultural
- Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual
- Ley N° 28044, Ley general de educación
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal



- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la “Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe”. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos denominados “Primero la infancia”
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal
- Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias”
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual



- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena”
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el “Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021”
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”
- Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que modifica diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas públicas
- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión en las instituciones educativas y programas de educación básica”
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.1. Promoción de la convivencia escolar:** Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de los y las estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes. Para este propósito se exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre sus actividades principales se encuentran la elaboración concertada de las normas de convivencia, la promoción de la participación democrática teniendo en cuenta las características y necesidades específicas de cada estudiante, el desarrollo de habilidades socioemocionales en adultos, niñas, niños y adolescentes, la implementación de estrategias de disciplina con enfoque de derechos, entre otras
- 4.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes:** Es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias



de su contexto. Está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Se sostiene en el establecimiento de una red de aliados estratégicos con capacidad de actuación y soporte frente a las situaciones de violencia que puedan presentarse.

- 4.3. Atención de la violencia escolar: Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pudieran darse: - Entre las y los estudiantes. - Del personal de la institución educativa pública o privada hacia las y los estudiantes. - Por familiares o cualquier otra persona.

V. OBJETIVOS

5.1.Objetivo general

Gestión la convivencia escolar de las ILEE. orientada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias inherentes a cada persona y a una coexistencia pacífica que promueve el desarrollo integral de las y los estudiantes en un entorno escolar positivo, libre de violencia y discriminación con cumplimiento a la normativa vigente.

5.2.Objetivos específicos

- Fortalecimiento de las líneas de acción para la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Fortalecimiento de las competencias profesionales y socioemocionales de directivos y docentes de las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial en temas relacionados a las dimensiones detalladas en la presente norma.
- Supervisión, monitoreo y seguimiento de la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de su ámbito de competencia territorial de acuerdo con los protocolos establecidos por el sector.

VI. ALCANCE

Instituciones educativas de la UGEL Yunguyo

VII. ACCIONES REALIZADAS

7.1.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E.S JOSE GALVEZ – VIOLENCIA PSICOLOGICA ENTRE ESCOLARES - REPORTE SISEVE N°24133E72EC.

Se realizó la asistencia técnica correspondiente para el cumplimiento de tareas pendientes en el caso. Coordinación con el tutor de aula para la tutoría individual y tutoría grupal, lo cual permitirá desarrollar habilidades socioemocionales que permitan prevenir conductas que promuevan violencia entre los estudiantes de la misma forma se establece que se identifiquen habilidades sociales como empatía y comunicación asertiva.



SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E.S MICAELA BASTIDAS – VIOLENCIA PSICOLOGICA de personal de la I.E. A ESCOLAR - REPORTE SISEVE N°242833095B. Se brindó la asistencia técnica para la atención oportuna de tareas pendientes en el portal SISEVE por lo que se promovió se realice de acuerdo al tiempo planificado las reuniones con el tutor para realizar el monitoreo del avance de las acciones de tutoría grupal y tutoría individual en el caso de este hecho de violencia psicológica ejercido por un personal de la I.E. Se brindó las orientaciones para realizar la reunión con la familia del estudiante involucrado, que permita realizar el seguimiento a las acciones y compromisos asumidos por la familia, para el caso del cierre del caso se realice el informe de las acciones realizadas que permitieron el cese de todo tipo de violencia en contra del estudiante involucrado y demás escolares que se encuentran en el aula.

7.2.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E.P. 70010 VIOLENCIA PSICOLOGICA ENTRE ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 241537EF02. Se realizó el seguimiento respectivo y la asistencia técnica para la atención oportuna, brindando medidas protectoras a la estudiante involucrada que se consigna como agredida, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente.

7.3.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E. 70699 VIOLENCIA PSICOLOGICA DE PERSONAL DE LA IE A ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 2424345FBF. Se realizó la asistencia técnica necesaria para la atención oportuna del caso SISEVE, seguimiento respectivo para que la I.E.P. adopte las medidas protectoras a los estudiantes involucrados en el caso de violencia psicológica, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente y se promovió la denuncia correspondiente en la CIA PNP YANAPATA.

7.4.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E. 70699 VIOLENCIA PSICOLOGICA DE PERSONAL DE LA IE A ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 24243788F2. Se realizó la asistencia técnica necesaria para la atención oportuna del caso SISEVE, seguimiento respectivo para que la I.E.P. adopte las medidas protectoras a los estudiantes involucrados en el caso de violencia psicológica, de la misma forma se realizaron el procedimiento de



información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente y se promovió la denuncia correspondiente en la CIA PNP YANAPATA.

7.5.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E. 70699 VIOLENCIA PSICOLOGICA DE PERSONAL DE LA IE A ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 242436BCE5.

Se realizó la asistencia técnica necesaria para la atención oportuna del caso SISEVE, seguimiento respectivo para que la I.E.P. adopte las medidas protectoras a los estudiantes involucrados en el caso de violencia psicológica, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente y se promovió la denuncia correspondiente en la CIA PNP YANAPATA.

7.6.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E. 70699 VIOLENCIA PSICOLOGICA DE PERSONAL DE LA IE A ESCOLARES - REPORTE SISEVE N° 242438BDED.

Se realizó la asistencia técnica necesaria para la atención oportuna del caso SISEVE, seguimiento respectivo para que la I.E.P. adopte las medidas protectoras a los estudiantes involucrados en el caso de violencia psicológica, de la misma forma se realizaron el procedimiento de información a la familia sobre las medidas adoptadas por la i.e. consecuentemente para garantizar la salvaguarda de los derechos que le asisten se deriva el caso a las instituciones especializadas, para el tratamiento correspondiente y se promovió la denuncia correspondiente en la CIA PNP YANAPATA, actualmente la atención de tareas en el portal SISEVE se encuentran de acuerdo a lo establecido por el portal.

7.7.SEGUIMIENTO DE CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR I.E.S. JOSE GALVEZ - VIOLENCIA SEXUAL DE PERSONAL DE LA IE A ESCOLAR - REPORTE SISEVE N° 242438BDED.

Se realizó la asistencia técnica a la I.E.S. para que se dé la atención oportuna y eficaz que se requiere en el caso, se tomaron las medidas necesarias para salvaguardar a la estudiante agraviada, se brindó las medidas protectoras, denuncia policial y el presunto agresor fue separado preventivamente de la I.E. mediante resolución directoral de la I.E. SE oriento a la familia sobre las instituciones especializadas para el patrocinio legal de la menor y la atención psicológica que permita la atención adecuada del caso.



7.8. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PSICOLOGOS DE I.I.EE. CON MODELO DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA SEMANA DE GESTION.

Los psicólogos de I.I.EE. JEC fortalecieron capacidades, DE DFORMA virtual lo cual permitirá la implementación de acciones establecidas para generar mejoras en el bienestar de los estudiantes, docentes y todoS la comunidad educativa en general, se dio a conocer el marco normativo para la atención de casos de violencia escolar, protocolos de atención, actuación del psicólogos en casos de violencia, se concertó actividades que se incluirían en sus planes de trabajo como acciones necesarias a desarrollar que deben cumplir cada uno de ellos, estas acciones están referidas a la campaña del buen trato, fortalecimiento de habilidades sociales en docentes y estudiantes, gestión de estrés, ira y ansiedad en docentes, actividades de integración, como el día de la familia, acciones de orientación vocacional/ocupacional para generar perfile ocupacionales – profesionales de tal forma que cada estudiante obtendrá un informe con una terna de opciones para prevenir la deserción estudiantil en su educación superior.

7.9. TALLER DE GESTION DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DE LINEAS DE ACCION DE LA GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR- SEMANA DE GESTION

Se capacito a directivos, coordinadores de tutoría, docentes en general sobre las líneas de acción establecidas en el DS N° 004-2018 MINEDU, para la gestión de la convivencia escolar. De la misma forma se tocaron temas en la atención de casos de violencia escolar.

7.10. TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ENFRENTAR EL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD – SEMANA DE GESTION.

Se brindó técnicas y estrategias para prevenir el estrés y ansiedad para los docentes, estas acciones contribuyen para el afrontamiento de las múltiples causales de afectación en la salud mental de los docentes, el propósito fue que conozcan y practiquen dichas técnicas para posteriormente fomentar estas acciones en sus estudiantes, lo que permitirá la regulación emocional y el mayor contacto socioemocional como producto un mejor logro de aprendizaje en sus sesiones diarias.

7.11. PARTICIPACION EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS.

7.12. Se participó en los juegos escolares deportivos y para deportivos como parte de la comisión organizadora, permitiendo un adecuado desarrollo de actividades deportivas en las diferentes disciplinas, lo que contribuyó a que se tenga pr4esenete el desarrollo de habilidades



sociales frete a las practicas deportivas desarrolladas por los estudiantes representantes de cada I.I.EE.

7.13. PARTICIPACION EN CAPACITACION DE COMPROMISO 6.5 CASO DE VIOLENCIA SEXUAL Y REGISTRO SIMEX.

Se participó en la capacitación para la atención oportuna de casos de violencia sexual, de forma oportuna, lo mismo en el registro SIMEX, lo cual permitirá que en el segundo tramo de acciones a realizar en compromisos de gestión escolar, se permita un logro significativo alcanzando el 100% de cobertura de atención de forma oportuna y eficaz.

7.14. CAPACITACION SOBRE PROTOCOLOS DE ATENCION EN EL TAMBO HUAPACA DEL PN PAIS.

Se participó de la capacitación de violencia escolar y protocolos de atención en el tambo Huapaca correspondiente al Programa Nacional PAIS, el mismo evento fue realizado en la compañía de los directores de I.I.EE. que se encuentran en el rango de la intervino del Tambo Huapaca, la acción permitió el fortalecimiento de capacidades de directivos en la atención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia.

7.15. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE PERSONAL DE LA UGEL YUNGUYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS.

Se continua el fortalecimiento de capacidades del personal de la UGEL Yunguyo en habilidades blandas requeridas para el desarrollo de las funciones como servidores públicos, en tal sentido se desarrollaron sesiones que abarcan la comunicación asertiva, trabajo en equipo y empatía, los mismos que buscan que la atención del personal de la UGEL Yunguyo con respecto a los usuarios que acceden a los diversos servicios permita una atención cálida, con eficiencia y empatía que responda a las necesidades de los solicitantes de servicios.

VIII. CONCLUSIONES

PRIMERA: la atención oportuna y eficaz de casos reportados en el portal SISEVE, se encuentran garantizadas de acuerdo a protocolos y tareas establecidas en el portal

SEGUNDA: en el bloque de semana de gestión se fortalecieron capacidades tanto para la atención de casos de violencia, implementación de líneas de gestión de la convivencia escolar, como también se brindó estrategias a los docentes para generar en ellos el bienestar socioemocional que permita cumplan un rol optimo en el desarrollo de sus funciones y promuevan el bienestar en sus estudiantes.



TERCERO: Las acciones planificadas para generar mejoras en el segundo bloque de de semanas lectivas se planificó de acuerdo a las necesidades de las I.I.EE. lo cual permitirá una adecuada gestión de la convivencia escolar en cada I.I.EE. del ámbito de intervención de la UGEL Yunguyo.

IX. RECOMENDACIONES

PRIMERA: las acciones relacionadas al fortalecimiento de capacidades deben ser sostenibles y mantener una línea de monitoreo sobre las acciones que deben cumplirse y los compromisos asumidos por los miembros de los comités de gestión del bienestar lo mismo con el plan de TOECE.

SEGUNDA: Las acciones que se realizaron en cuanto al fortalecimiento de capacidades de madres y padres de familia deben continuar de acuerdo al plan establecido del área de convivencia escolar, los directivos de las I.I.EE. deben garantizar la participación de las madres y padres de familia, más aun si se tiene identificados estudiantes en situación de riesgo y vulnerabilidad para velar por el bienestar integral de estos estudiantes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo

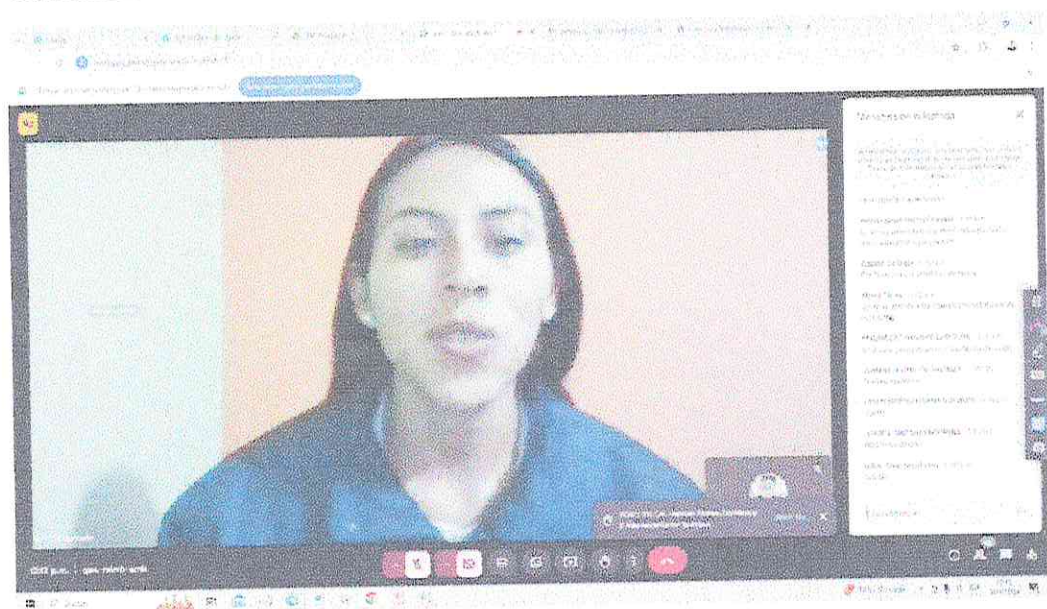


ANEXO.

SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PSICOLOGOS DE I.E.E. CON MODELO DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA SEMANA DE GESTION.





PERÚ

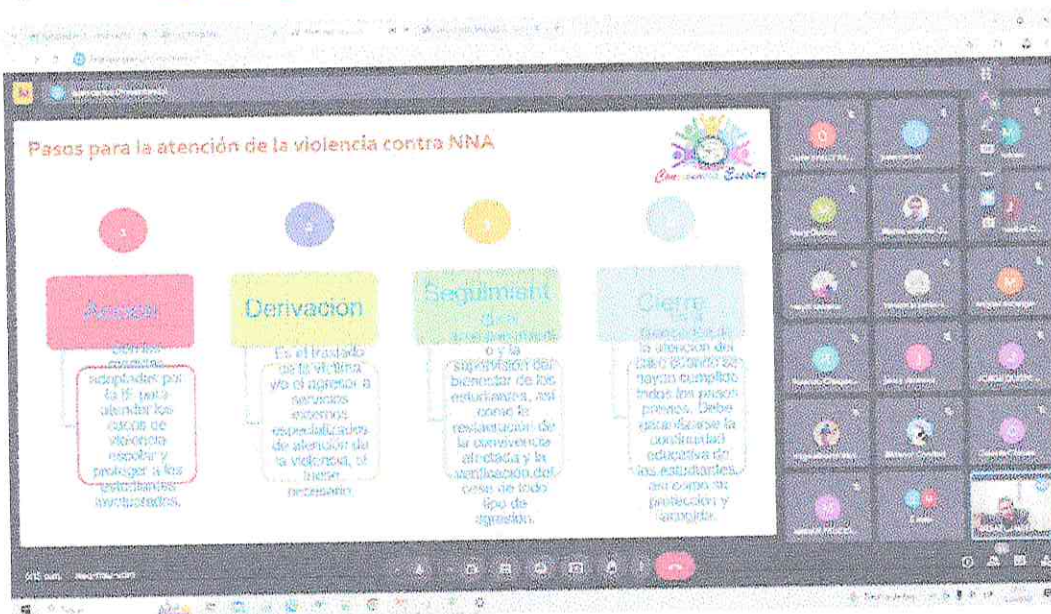
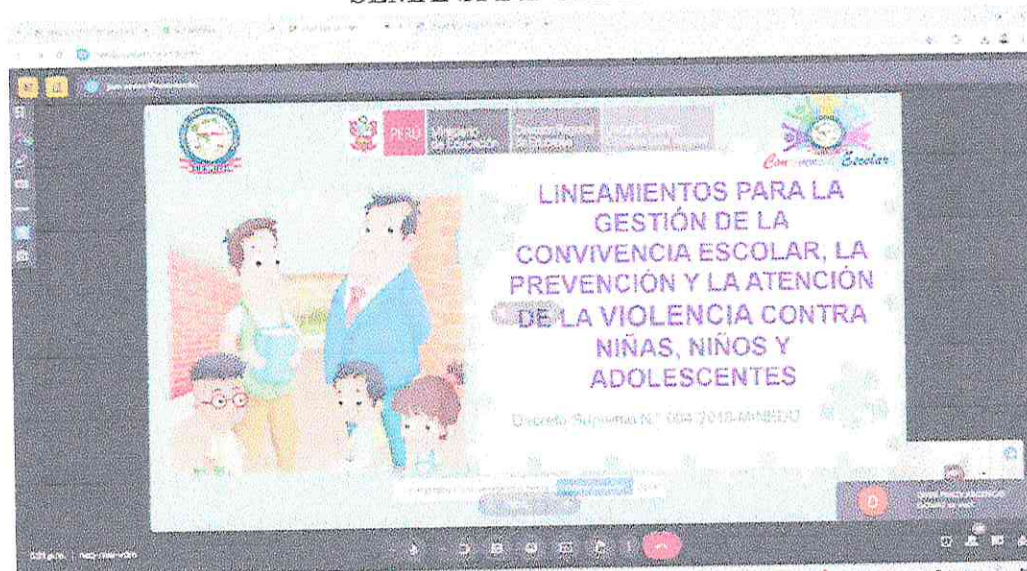
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



TALLER DE GESTION DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DE LINEAS DE ACCION DE LA GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR- SEMANA DE GESTION





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ENFRENTAR EL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD – SEMANA DE GESTION



Conversaciones acerca de lo que nos pasa y lo que sentimos

- ¿Qué es el estrés? ¿Qué es la ansiedad? ¿Cómo se relacionan?
- ¿Por qué nos sentimos así? ¿Qué factores influyen?
- ¿Cómo podemos manejar el estrés y la ansiedad?
- ¿Qué recursos tenemos disponibles?
- ¿Cómo podemos apoyarnos mutuamente?

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



PARTICIPACION EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADESPORTIVOS



PARTICIPACION EN CAPACITACION DE COMPROMISO 6.5 CASO DE VIOLENCIA SEXUAL Y REGISTRO SIMEX



CAPACITACION SOBRE PROTOCOLOS DE ATENCION EN EL TAMBO HUAPACA DEL PN PAIS



FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE PERSONAL DE LA UGEL YUNGUYO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS.





PERÚ

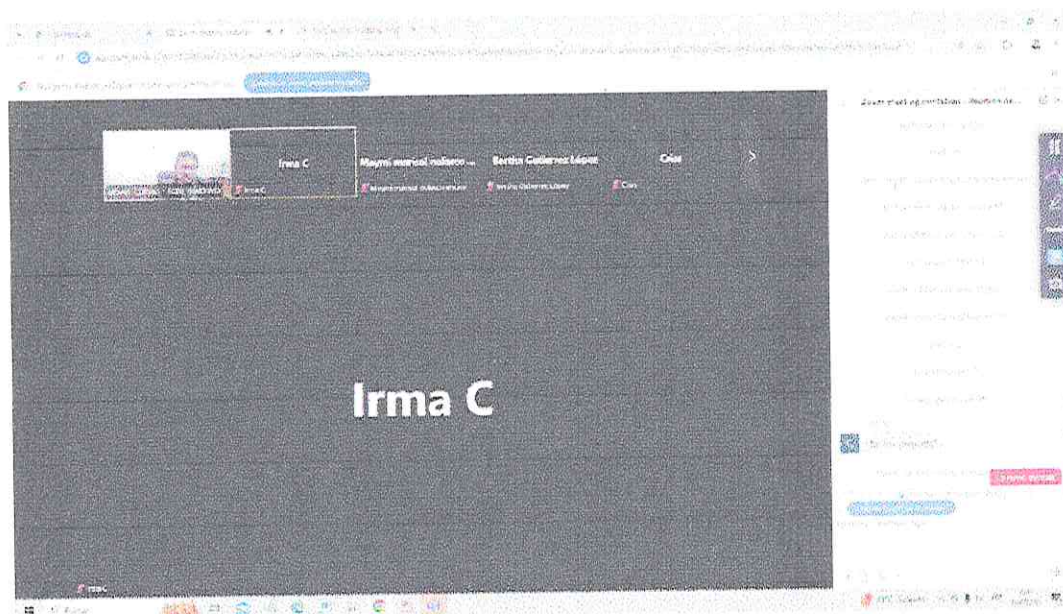
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES DIRIGIDO A PROFESORAS DEL NIVEL INICIAL – SEMANA DE GESTION




DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA YUNGUYO
D.R. Misael Javier Chaves Pérez
Especialista de Convivencia Escolar